

**PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO DE OCCIDENTE CONTRA LUIS ALFREDO CASTIBLANCO MORENO.  
RADICACION: 2011--00210-00(ORIGEN 06 CIVIL MUNICIPAL)**

CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL <carlosalfonsoromeroleal@hotmail.com>

Vie 20/05/2022 14:23

Para: Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



9709-22052325

Señor

Juez 10 Civil Municipal de Ejecución de Cali  
E.S.D.

Buena Tarde Señor Juez. Respetuoso Saludo.

Como Apoderado del demandante en el proceso de la referencia me permito allegar a su Despacho memorial que contiene los términos del Recurso de Reposición impetrado dentro del término de ejecutoria contra el Auto de Sustanciación No.2210 del 18 de Mayo de 2022 que se notifico el 19 del mismo mes y año, para que se surta el tramite pertinente.

Atentamente,

**Doctor. CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL**  
**ABOGADO EXTERNO**  
**CARRERA 4 No. 13-97 OFICINA:301 EDIFICIO OFICENTRO**  
**TELEFONO: 8807244 (Horario de Oficina 8 AM a 1 PM)**  
**CELULAR: 313-4036555**

CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL  
ABOGADO

Señor  
**JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION CALI**  
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO DE OCCIDENTE  
CONTRA LUIS ALFREDO CASTIBLANCO MORENO**

**RAD: 2011- 00210-00 (ORIGEN 06 CIVIL MUNICIPAL)**

**CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL**, obrando en mi condición de Apoderado Judicial de la demandante **BANCO DE OCCIDENTE**, me permito dentro del término de ejecutoria del Auto de Sustanciación No.2210 del 18 de Mayo de 2022 que se notificó el 19 del mismo mes y año manifestarle al Señor Juez, que interpongo **Recurso de Reposición** con fundamento en el Artículo 318 del CGP contra lo dispuesto en dicha providencia al negar la renuncia al poder presentada el día 25 de Abril de 2022, el cual fundamento en las siguientes consideraciones :

1. Es de observar Señor Juez, que el 22 de Abril del 2022 dirigí correo electrónico a la Representante Legal del Banco de Occidente Doctora Leilam Arango Dueñas ([larangod@bancodeoccidente.com.co](mailto:larangod@bancodeoccidente.com.co)) manifestándole que se le adjuntaba carta que contenía los términos de la renuncia al poder en el proceso de la referencia y que contenía todos los datos del proceso, para su conocimiento y demás fines de Ley.
2. El día 25 de Abril de 2022 procedí a reenviar a usted Señor Juez, dicho correo electrónico reflejándose entonces tres (3) adjuntos denominados Carta de Renuncia, Renuncia Poder y Certificado y en el texto del correo electrónico a usted enviado le manifiesto que se allega memorial de renuncia, la comunicación dirigida al Representante Legal del Banco y el Certificado de Existencia y Representación emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. La copia del soporte de la comunicación de renuncia inicialmente enviada a la Representante Legal del Banco de Occidente Dra. Leilam Arango Dueñas esta sustentada en el correo electrónico a ella enviada el 22 de Abril de 2022 Hora: 8:49 AM a que hice alusión en el numeral 1

CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL  
ABOGADO

de este escrito, el cual envié igualmente a usted Señor Juez para su conocimiento y que debe reflejarse en el correo enviado a su Despacho el 25 de Abril de 2022. El Decreto Legislativo 806 del 2020 permite Señor Juez, como procedimiento de notificación a los particulares trátase de personas naturales y/o jurídicas y/o autoridades del orden Nacional, Departamental o Municipal utilizar los correos electrónicos y eso fue lo que lleve a cabo con la decisión de renunciar al poder conforme a los términos del Artículo 76 del CGP.

4. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones fácticas y de orden legal antes anotadas solicito comedidamente se sirva revocar la decisión tomada a través del auto recurrido y en su lugar acceder a la renuncia impetrada.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL**  
**T.P. No 17.649 del C.S.J**  
**C.C. 19.123.350 de Bogotá D.C**  
**carlosalfonsoromeroleal@hotmail.com**  
**Celular : 3134036555**